



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2009 AÑO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° **613** - *MD-09*

Buenos Aires, - 2 SET. 2009

VISTO: el Expediente N° 23.197/2009, los términos del Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824 del 04/12/2007) y el Decreto 2.075/GCABA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.829 del 11/12/2007) y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Dirección General de Tránsito propicia la ejecución de la Obra: "Plan DH 3/2009 – Demarcación Horizontal de Sendas Peatonales, Líneas de Pares y de Carriles";

Que, mediante Resolución N° 53-SST-2008, se dispuso el llamado a Licitación Privada de Obra Menor N° 224/2009, para el día 13 de Julio de 2009, a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, mediante Resolución N° 73-SST-2008, se dispuso la prórroga del llamado a dicha Licitación para el día 23 de Julio de 2009;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 23/2009 se recibieron las propuestas de las firmas: FEVIAL SA y CLEANOSOL ARGENTINA SA;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 22/2009 propone preadjudicar la Obra: "Plan DH 3/2009 – Demarcación Horizontal de Sendas Peatonales, Líneas de Pares y de Carriles", a la firma FEVIAL SA por el monto total de la oferta de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 456.750,00);

Que, se procedió a la publicación de dicha Acta de Preadjudicación en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano durante los días 14, 18 y 19 de Agosto de 2009 y a la notificación de las firmas participantes;

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), la Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y el Decreto 2.075/GCABA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.829);